



Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: Propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta la siguientes propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER: Creación plaza “Técnico/a Superior de Apoyo”.

El Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital atribuye (artículo 12) a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER *las funciones de gestión de los ingresos de los derechos de cobro, así como la ordenación de los pagos de las obligaciones reconocidas y la gestión de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Las tareas citadas se refieren tanto a la Administración regional como a su sector institucional que incluye a sus organismos autónomos, y a la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, a los cuales se debe añadir para este año 2025 la nueva Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, creada mediante la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital.

Cada uno de los actuales organismos autónomos (Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha) tienen su personalidad jurídica propia, cuentan con su contabilidad diferenciada en el sistema de gestión económico-financiera de la Administración (TAREA), disponen de cuentas específicas abiertas en entidades financieras y el



Castilla-La Mancha

volumen de trabajo que generan a la Tesorería, todos ellos excluido el SESCAM, no es ni mucho menos equiparable al que se va a generar desde la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

De entre todos los Organismos Autónomos cabe destacar el SESCAM, por el volumen, tanto cuantitativo como cualitativo, de carga de trabajo que ocasiona a la Tesorería. Volumen este que deriva del importe de su presupuesto (más de 3.644 millones de euros para el año 2025) así como de su estructura orgánica singular de gestión de su presupuesto de gastos y de ingresos, ya que dicha gestión además de sus Servicios Centrales se realiza mediante las 18 Gerencias de que dispone el SESCAM, aunque de hecho algunas de las Gerencias de Atención Integrada (GAI) en concreto las de Guadalajara, Ciudad Real, Puertollano, Manzanares, Tomelloso, Valdepeñas, Alcázar de San Juan, Talavera de la Reina y Cuenca en su gestión económica siguen diferenciado entre la atención primaria (AP) y la atención especializada (AE), lo que supone que estas GAI duplican sus ficheros de pago. Esta complejidad de gestión no se reduce solo a los Capítulos II, IV, VI y VII del presupuesto de gasto, que en el ejercicio 2024 han supuesto el pago a más de 495.000 acreedores, mediante más de 500 ficheros masivos de pagos que ha gestionado y tramitado la Tesorería. El resto de los organismos autónomos han generado en su conjunto más 8.500 pagos a acreedores, que ha supuesto la tramitación, tan solo en el IMUJ y en el IRIAF, de más de 100 ficheros masivos de pagos, cada uno de ellos. También debe incluirse el Capítulo I, ya que la tramitación del pago de la nómina del SESCAM no se confecciona con un único fichero de pago en el cual se incluye las retribuciones de todo su personal, tal y como ocurre con la nómina centralizada del personal funcionario y laboral de la Administración regional, sino que cada Gerencia elabora los ficheros de pago de su personal, con la peculiaridad de que las GAI que hemos indicado anteriormente siguen generando un fichero para AP y otro para AE, lo que supone que todos los meses se revisan y se tramitan 28 ficheros de pago de nómina que incluyen más de 41.000 cuentas bancarias de los trabajadores del SESCAM y que se realizan mediante pagos masivos por medio de cinco entidades financieras donde previamente la Tesorería ha posicionado crédito suficiente y adecuado para abonar dichas nóminas.

El funcionamiento, en cuanto a la gestión de los pagos, tanto a los acreedores como a los empleados del SESCAM, va a ser muy parecido al de la nueva Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que para el año 2025 va a disponer de un presupuesto de gasto cercano a los 175 millones de euros, y una plantilla de personal de 477 plazas dotadas, lo que va a generar un notable incremento de la carga de trabajo que debe asumir la Tesorería.

En relación con el personal adscrito a dicha Agencia y en particular en relación con el que tenga dependencia funcional del SESCAM, las nóminas se seguirán elaborando por las Gerencias, pero con cargo a la sección presupuestaria de la Agencia (77) y no a la sección del SESCAM (61) circunstancia esta que supone a la Tesorería duplicar los ficheros de pago de las nóminas que actualmente se gestionan en dichas Gerencias, lo que genera un incremento notable de las tareas de arqueo y posicionamiento de crédito para afrontar el pago de las mismas, ya que esta tarea se deberá hacer además con las cuentas bancarias específicas de la Agencia, donde se imputará el gasto de las nóminas de su personal. A ello debemos añadir los ficheros de pagos mensuales de las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como de la gestión



Castilla-La Mancha

de los pagos de las reclamaciones de deuda por parte de la Seguridad Social en relación con la propia Agencia, ya que esta tendrá sus propias cuentas de cotización de seguros sociales, liquidaciones que también se harán por Gerencias, y cuyos ficheros de pago hará la Tesorería y que por lo tanto también supondrá un incremento de la carga de trabajo. En relación con el resto de personal que no dependa funcionalmente del SESCAM, se deberán gestionar también de manera diferenciada el pago de sus nóminas de la del personal de Administración General con ficheros específicos, así como de los pagos por las liquidaciones de la cotización a la Seguridad Social.

En relación con el pago a acreedores, la creación de la Agencia supone que el pago que antes de su creación, se hacía de manera integrada en los ficheros de pago del SESCAM o de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, deberá realizarse en nuevos ficheros diferenciados con el gasto imputable a la nueva sección presupuestaria (77) lo que supone un incremento exponencial de las tareas de gestión de pagos por parte de la Tesorería puesto que con un presupuesto como el suyo, se estima que puede generar más de 16.500 pagos a acreedores en 2025. A esto se debe añadir otros trámites y gestiones que realiza la Tesorería en el año presupuestario en relación con los organismos autónomos, tales como:

- Tramitar y pagar descuentos de las nóminas del personal derivados de retenciones judiciales y administrativas (actualmente se generan más de 250 órdenes de embargos mensual), así como en su caso de MUFACE, y de cotizaciones sindicales.
- Realizar el pago de impuestos y la presentación telemática de declaraciones ante la AEAT de dicho organismo lo que supone la liquidación de los modelos 111, 115, 303 y 349 e INTRASTAT (todos ellos mensuales) así como las declaraciones anuales de los modelos 180, 190, 347 y 390.
- Contabilizar diariamente los extractos electrónicos de sus cuentas corrientes, actualmente los Organismos Autónomos disponen de un total de 11 cuentas corrientes, a la que se debe añadir las correspondientes a la nueva Agencia.
- Elaborar diariamente los arqueos bancarios de cada Organismo Autónomo.
- Gestionar los ingresos mediante su adecuada imputación al presupuesto de ingresos del organismo autónomo correspondiente (actualmente se generan más de 2.000 documentos contables anuales).
- Controlar la apertura, firmantes y saldos de las cuentas bancarias, así como de las cuentas restringidas de ingresos y las asociadas a Cajas Pagadoras (que en total suponen 52 cuentas actuales más las cuentas cuyo titular sea la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha y las que se le creen restringidas así como la vinculada a su caja pagadora).
- Acceso diario a la sede electrónica de la AEAT, para descargar y en su caso, tramitar las notificaciones electrónicas y requerimientos de dicha AEAT (anualmente más de 1.500 notificaciones).
- Elaborar Actas de Arqueo, anualmente 84, y Actas de Conciliación mensuales, como mínimo 132, para su remisión a la Intervención General y a la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

- Gestionar la contabilización de las transferencias nominativas de las Consejerías a las cuales esté adscrito el organismo autónomo.
- Tramitar alta, modificación y supresión de sesiones de EDITRAN con las entidades bancarias para realizar los pagos.
- Gestión de embargos aplicados a los acreedores, como mínimo 200 anualmente.

Por todo lo indicado, y dado que la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia va a suponer un incremento de la carga de trabajo del Servicio de Tesorería de Organismos Autónomos adscrito a la Unidad de la Tesorería General de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER se vea incrementada de manera notable, se hace necesario un refuerzo de los recursos humanos dedicados a la gestión del pago de los Organismos Autónomos. Dicho refuerzo debe darse atendiendo a una serie de características específicas de las necesidades a cubrir, que requieren conocimientos a nivel técnico y de gestión en pagos presupuestarios y extrapresupuestario, en el uso del TAREA, en la verificación y mecanización contable para imputar el gasto extrapresupuestario al presupuesto de gasto, en la coordinación con las unidades gestoras así como con las entidades financieras, en gestión y liquidación de modelos fiscales, en la elaboración de arqueos y actas de conciliación bancaria.

Para ello se propone la creación de un puesto de trabajo en los servicios centrales de esta Dirección General, con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	A.F.	Localidad
TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO	A1/A2	26	S	PD	20.431,20.-€	A008	TOLEDO

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL